

bre & dho año proximo pasado, reman-  
despachar nra Prohibiçion para que dem-  
mas & ocho dias nos informaredes con Jus-  
tificaziõn sobre el Comercio del referido  
Repartimto: Cua nra Prohibiçion hauiendose  
despachado en su virtud, y obedezimientto  
nos informariẽs de lo operado en dho an-  
no y que no encontrabais y combenien-  
te que solo para los Ganados & dhas Com-  
benios, y no para que ala compra & dha  
Realidã pudieran acoser alguno aunque  
fuesen una sola Cabeza & Particular be-  
zinos y forasteros velos permitiera por  
nos el que andubian partoreandolos en  
los mismos vios y parajes donde hauian  
estado havia expresseõn que por ello se  
les podria denunciar ni imponer pena  
alguna a los Ganados y Particular en lo que  
seles havia una obra muy azerosa ala Re-  
dad y Misericordia = Cuo y conforme habiẽn



